

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RIOS HORACIO SEBASTIAN c/BARUFFATO MONICA Y Otros s/CPL; CUIJ 21-04596518-7, se cita al Sr. Horacio Sebastián Ríos, argentino, D.N.I. Nº 30.786.657, para que comparezca en la presente causa por sí o por nuevo apoderado dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de estos edictos. Todo por estar así ordenado en autos, en decreto que reza: Santa Fe, 26 de Junio de 2017. Proveyendo escrito cargo Nº 5854 (fs. 289): Téngase presente lo manifestado por el Dr. Néstor Emilio Baldacci. Atento las constancias obrantes en la causa, cítese a Horacio Sebastián Ríos, por edictos, a fin de que comparezca a derecho por si o por nuevo apoderado dentro del término de cinco días. Los mencionados edictos se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 45 del Código Procesal Laboral). Notifíquese. Fdo. Dr. Anibal López, Secretario; Dra. Delia Cristina Biroccesi, Jueza. Santa Fe, 5 de Julio de 2017. Dr. Anibal López, Secretario; Dra. Delia Cristina Biroccesi, Jueza.

S/C 330210 Ag. 7 Ag. 9

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia Nº Tres Secretaría Dos de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LUENGO, CARINA ALEJANDRA c/GELI, DIEGO OSCAR s/Divorcio Contencioso; Expte. Nº 21-10693587-1, se cita al Sr. Diego Oscar Geli, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Santa Fe, 16 de Marzo de 2017. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de Divorcio (Art. 438 del Cód. Civ. y Com.) de Carina Alejandra Luengo. De la petición de divorcio, hágase saber a Diego Oscar Geli. De la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria por el término de diez días. Agréguese la documental fundante (Art. 137 CPCC). A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el Art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos, técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Hágase saber al Oficial Notificador que, en el momento de hacer efectiva la diligencia, y de no ser hallada/o la/el requerida/o en el domicilio denunciado, deberá requerir a quien lo atiende o de los vecinos la confirmación de que es allí donde vive la/el misma/o y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Acrediten los profesionales intervinientes su condición frente al IVA. Previo a todo ulterior trámite repóngase el poder y la demanda. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite, el Dr. Fabio M. Della Siega (Art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód Civ. y Com. (Art. 62, inc. 2º del CPCC). Fdo. Dr. Siega, Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 19 de Junio de 2017. Téngase presente. Atento las constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo dispuesto por el Art. 67 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Suarez, Secretaria; Dr. Fosero, Juez a/c. 29 de Junio de 2017.

\$ 45 330120 Ag. 7 Ag. 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En fecha 21 de Junio de 2017, el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Nelli, ha ordenado en los autos caratulados: ARANDA, CRISTIAN SEBASTIAN s/Quiebra; Expte. 94, Año 2012; Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley a los fines de notificar el decreto de fecha 02/03/2017 -f. 264- Proyecto de Distribución Complementario. Se transcribe el auto que así lo ordena: Santa Fe, 21 de Junio de 2017: A los fines de notificar el decreto de fecha 02/03/2017 -f. 264-, publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad (Juez); Dra. Mariana Nelli (Secretaria). 29 de Junio de 2017. María Soledad Prieu Mántaras, prosecretaria.

S/C 330198 Ag. 7 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GALVEZ, RICARDO PEDRO c/URBANO DE IRIONDO, RAMON JOSE y Otros s/Usucapión, se ha dispuesto lo siguiente; Santa Fe, 09 de Mayo de 2017. Sin consentir radicación. Por presentado, domiciliado y en el carácter

invocado, désele la participación de ley. Estese a lo normado por la ley 13.151. Anótese como litigioso el bien inmueble objeto de la presente oficiándose a sus efectos con las autorizaciones solicitadas. Notifíquese. Otro Decreto: Santa Fe, 13 de Junio de 2017. Venidos y proveyendo: Atento a lo expresado, y siendo un supuesto excluido de la mediación (Art. 4 inc. m de la ley 13.151). Téngase por promovida demanda de Usucapión, contra Ramón José Urbano de Iriondo, María Teresa Urbano de Iriondo y María Josefina Urbano de Iriondo; y/o quien resulte jurídicamente responsable y/o quien resulte propietario del inmueble descripto. Imprimase a la presente el trámite de juicio ordinario. Recábense los informes previstos por la ley 14.159 a la Dirección General de Catastro, oficiándose a sus efectos. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado y/o quien resulte jurídicamente responsable y/o quien resulte propietario del inmueble descripto, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario El Litoral los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos. Recábese informe al Registro de Procesos Universales sobre la existencia de causas de esa índole de los accionados. Notifiquen: Galiano y/o Aguiar. Otro Decreto: Santa Fe, 26 de Junio de 2017. Téngase presente la rectificación expresada. En consecuencia por promovida demanda de usucapión contra Urbano Ramón José De Iriondo, María Teresa De Iriondo y María Josefina De Iriondo, en los términos y con los alcances señalados en el proveído del 13.06.2017. Notifíquese. Fdo: Dr. Pacor Alonso, Secretario; Dr. Bermúdez, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, diario "El Litoral" y exhibiéndose en el hall de planta baja de Tribunales. Santa Fe, 28 de Julio de 2017. Secretaria. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

§ 52 330289 Ag. 7 Ag. 9

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº Uno en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, sito en calle San Jerónimo Nº 1551, de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: LUNA, GUSTAVO HERNAN c/Sucesores de LUNA PEDRO HERNAN Y Otros s/Ordinario (Impugnación de Paternidad); Expte. CUIJ Nº 21-10689189-0, con fecha 04 de Mayo de 2017, se ha dispuesto: Con los autos a la vista y proveyendo. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, otórgasele la participación de ley. Por promovida demanda ordinaria contra Pedro Hernán Luna, sus herederos Guadalupe María Pernuzzi, Silvana Irene Luna y Gustavo Hernán Luna, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, notificándoselos en sus domicilios reales y legales constituidos y conforme a lo dispuesto en el Art. 597 CPCC. Se tiene presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifiquen Galiano y/o Aguar, indistintamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Bermúdez (Juez); Dra. Pacor Alonso (Secretaria).

§ 33 330207 Ag. 7 Ag. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MAGGI DANIEL ANGEL c/PICHICHERO ADOLORATA s/Ordinario; (Expte. Nº 490/2010), de conformidad al Art. 597 del CPCC, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y legatarios de Pichichero Addolorata DNI (Extranjero) Nº 93.390.050, para que comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. 28 de Junio de 2017. Jorge Alberto Gómez, secretario.

§ 33 330209 Ag. 7 Ag. 11

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: PIEDRABUENA, ALCIDES TOMÁS s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-01986773-8), se ha dispuesto: 1º) Declarar la quiebra de Alcides Tomás Piedrabuena, argentino, mayor de edad, D.N.I. Nº 36.342.979, domiciliado realmente en Pasaje Bonazzola Nº 8142, de esta ciudad de Santa Fe, y con domicilio procesal en calle Amenábar Nº 3066, Dpto. 1º, de esta ciudad. 2º) Ordenar la anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 12º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, Art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber del fallido, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése, Notifíquese. Luisina Balestieri, prosecretaria.

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Dra. Viviana Marín, hace saber a Ud. que en los autos AGOSTO, MAXIMILIANO FERNANDO s/Solicitud Propia Quiebra; 21-01966870-0, ha ordenado lo siguiente: 26 de Julio de 2017; Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, 11 de Julio de 2.017. Dr. Maurutto, Secretario.

Por así estar dispuesto en los autos TRANSPORTES SAN GERONIMO s/Concurso Preventivo s/Quiebra; (Expte. Nº 1241/2011), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de Julio de 2017. Autos y Vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Transportes San Gerónimo S.R.L., con domicilio social en calle Riobamba 8100, y domicilio legal en calle Juan de Garay 2855, ambos de la ciudad de Santa Fe, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 540 Folio 325, Tomo 09 en fecha 04/09/1991 del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada de dicho Registro, el que se califica como pequeño concurso, resultando de aplicación el régimen del Art. 289 LC. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q., estará a cargo del síndico designado en autos. 9) Diferir el modo de realización de los bienes del fallido para luego de realizada la incautación de los mismos. 10) Dejar establecido que, de conformidad con lo dispuesto por el inc. 7º del Art. 253 L.C.Q., continuará actuando como Síndico, en esta quiebra el C.P.N. Horacio Andrés Romagnoli. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido, a cuyo fin se librarán los oficios y mandamientos que resulten necesarios de acuerdo a la ubicación de los bienes, debiéndose proceder a la clausura del establecimiento como lo prevé el Art. 177, inc. 1º y 2º de la L.C., con intervención del Síndico y del Oficial de Justicia. 12) Fijar el día 12 de Septiembre de 2017, como fecha en la cual deberá el Síndico presentar una actualización del Informe General presentado en el Concurso Preventivo y el recálculo de los créditos a que refiere el 2do. Párrafo del Art. 202 de la ley 24.522. 13) Líbrense los oficios y exhortes pertinentes a los Sres. Jueces de los Juzgados donde tramiten causas judiciales contra el patrimonio fallido por las que se reclamen derechos patrimoniales, a los fines de que sean remitidos a este Tribunal, con los alcances y las limitaciones contenidas en el Art. 132 L.C.Q. 14) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 15) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.). Insértese el original. Expídanse copias. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza; Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 8º Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MANATTINI MABEL LUCIA s/Quiebra; (C.U.I.J. 21-00995606-6), la sindicatura ha presentado el proyecto de distribución. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. 7 de Junio de 2017. María Soledad Prieu Mántaras, Prosecretaria.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos GONZÁLEZ, ORLANDO RUBÉN s/Pedido de Quiebra; CUIJ. Nº 21-01986004-0 se ha dispuesto: Santa Fe, 07/06/2017. ... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de ORLANDO RUBÉN GONZÁLEZ. DNI 10.597.830, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Rivadavia nº 1829 de la ciudad de Laguna Paiva y legalmente en calle Crespo 2582, oficina 6 de la ciudad de Santa Fe. ... 4º) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5º) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. ... 10º) Fijar el día

27/07/2017 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11°) Designar el 30/08/2017 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos ... y la del 13/10/2017 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general.... 13°) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24hs, conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q, en el BOLETÍN OFICIAL ...” Fdo. Dr. Jorge A. Gómez, Secretario; Dr. Carlos F. Marcolín, Juez. Se hace conocer que ha sido designado Síndico la CPN Jaquelin Baruffato que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs. Lisandro Salzman, Prosecretario.

S/C 330231 Ag. 7 Ag. 11

Por disposición de la Dra. Lilian M.T. Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GOROSITO, MARIO ALBERTO s/Quiebra; Expte. N° 555/2016, por resolución de fecha 09 de Febrero de 2016 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (Arts. 288 y 289, ley 24.522) del Señor Mario Alberto Gorosito; D.N.I. N° 32.105.749, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Independencia 2417- y procesal en calle Independencia 2037, ambos de la ciudad de San Javier (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción e inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el Art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q; 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; (...) 10) Fijar el día 10 de Marzo de 2017 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como último plazo para que todos los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 32 y 200 L.C.Q. Otra Resolución: por resolución de fecha 27 de julio de 2017 se ha resuelto: AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Fijar hasta el día 2 de Octubre de 2017 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores dehesan presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el Art. 200 y 32 de la L.C.Q. II) Señalar entre los días 3 de Octubre de 2017 y 17 de octubre de 2017 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Síndico presente al Juzgado un Informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día 21 de Noviembre de 2017 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día 21 de Diciembre de 2017 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados Todos Los Oficios Requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día 21 de Diciembre de 2017 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense los edictos de ley, en la forma y condiciones establecidas en la resolución que declara la quiebra. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. El Síndico designado en autos es el CPN Fernando Miguel Altare, con domicilio constituido en calle Nicasio Oroño 1750 de San Javier, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., y de 17:00 a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Silvina D. Demboryniski, secretaria. 27 Julio de 2017.

S/C 330288 Ag. 7 Ag. 11

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 con asiento en la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, Dra. Alicia Longo, en los autos caratulados MORENO, LAURA NATALIA c/SCHER, ISAAC s/Ordinario (Cobro de Pesos) Expte. N° 652-Año 2.016- se hace saber que se ha declarado la rebeldía del señor Isaac Scher, cuyo domicilio se desconoce, titular registral del inmueble sito en Avda. Vicente Casares 337 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, y, en su caso, sus herederos. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL dos veces -art. 77 CPCCSF. Ceres, 23 de Junio de 2017. Dra. Luciana M. Silva, secretaria.

\$ 33 330276 Ag. 7 Ag. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de Circuito N° 18 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL c/DE LORENZI, ESTEBAN MARIO y Otros s/Apremio Fiscal; (Expte. Nro. 375- Año 2016), se ha ordenado citar a los propietarios y/o jurídicamente responsables del inmueble registrado como Partida Inmobiliaria N° 12-15-00-173008/0004-4, Inscripta en el Registro General de la ciudad de Santa Fe al Tomo 146 I, Folio 1010, Numero 031249, de fecha 02/11/1978; sito en la localidad de El Trébol Pcia. de Santa Fe, para que en el termino de ocho días opongan excepciones legítimas bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Lo que se publica a sus

efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- El Trébol, 24 de Julio de 2017. Mariela M. Lirusso, secretaria.

\$ 135 330286 Ag. 7 Ag. 9

El señor Juez de Distrito 17 Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Villa Ocampo, notifica a todos los herederos de Failletaz Pablo Alfredo, para que comparezcan a tomar intervención en la causa caratulada: FERNANDEZ ALGIRIO ZENON s/SUC. DE FAILLETAZ, Pablo Alfredo s/Escrituración, Expte. Nro. 619/2013.- El decreto que así lo ordena dice: "Villa Ocampo, 14 de septiembre de 2015, Téngase presente lo manifestado.-Cítese y emplácese a los demandados mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado conforme lo normado en el art.597 del CPC. Notifíquese.- Fdo. Dr. Caglia: Secretario.- Dra. Arroyo. Juez. Villa Ocampo, 30 de mayo de 2017.

\$ 45 330285 Ag. 7 Ag. 11

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de Esperanza, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don Eduardo Santiago ALASSIA; D.N.I Nº 8.467.023, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el acuerdo Ordinario celebrado el 7/02/96, Acta Nº 3. Autos, caratulados "ALASSIA, EDUARDO SANTIAGO s/Declaratoria de Herederos" Expte. Nº 473/2016. Notifíquese. Esperanza (Santa Fe), 29 de Diciembre de 2016. Julia Fascendini, Prosecretaria.

\$ 45 330238 Ag. 7 Ag. 11

Por disposición del Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Miguel Ángel Luchini, D.N.I. Nº 12.223.250, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 21-01986300-7 Año 2017 "LUCHINI, MIGUEL ÁNGEL s/Sucesorio", dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Julio de 2017. "Santa Fe, 05 de junio de 2017 ... Publíquense edictos por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL citando a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes para que así lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Notifíquese." Fdo. Dr. Marcolín, Juez - Dr. Silvestrini, Secretario.

\$ 45 330157 Ag. 7 Ag. 11

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "SALERA, ILDA FRANCISCA CLARA s/Sucesión testamentaria" Expte. Nº 129 año 2017 se cita por edictos que se publican en el BOLETÍN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Salera, Ilda Francisca Clara, LC Nº 6.088.414. para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer los mismos. Esperanza, 22 de Marzo de 2017. Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren, con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de ley. A tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC)... Fdo. Dra. Claudia Brown. Secretaria, Dra. Julia Collado (Jaeza). Fdo. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 330280 Ag. 7 Ag. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del Sr. Mario Ramón Luque, argentino, viudo, jubilado, con DNI. Nº 6.238.881, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley (Expte: LUQUE MARIO RAMÓN s/Sucesorio; (21-01984471-1). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 28 de marzo de 2017. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. Dra. Daniela De Lourdes Fuentes, Secretaria. 27 de Julio de 2017. Pablo C. Silvestrini, secretario.

\$ 45 330142 Ag. 7

Por disposición del Sr. Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad, en autos DALLA FONTANA, GUSTAVO ESTEBAN s/Sucesorio; Expte. N° 21-01986324-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Gustavo Esteban Dalla Fontana, DNI. 18.069.505, argentino, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe edictos en el Palacio de Tribunales, según acordada de fecha 772/96. Santa Fe, 31 de Julio de 2017. Daniel Maurutto, secretario.

\$ 45 330244 Ag. 7 Ag. 11

En autos GAYTÁN y ASOCIADOS S.R.L. s/Concurso preventivo; CUIJ 21-00025883-8, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad se cita y emplaza al concursado a comparecer con nuevo patrocinio o apoderado por el término de cinco (5) días y bajo apercibimientos de ley. Dr. Gabriel Abad, Juez: Daniel Maurutto, Secretario. Santa Fe, 6 de Julio de 2017.

\$ 225 330278 Ag. 7 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia De Distrito En Lo Civil y Comercial de Santa Fe Cuarta Nominación, en los autos caratulados: PEDRANA LAURA MARÍA DANILA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-01986535-2. Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Pedrana Laura María Danila, DNI F2.401.518 Sexo Femenino, Argentina, viuda, con último domicilio en calle: Moreno 2957- Santa Fe - Prov. de Santa Fe, hija de: Ovidio Juan Pedrana y Clotilde Dominga Piano, nacida en Esperanza - Provincia- Santa Fe, el 17 de Enero de 1928, falleció en Santa Fe, 20 de Mayo de 2017. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 45 330240 Ag. 7 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de, 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nom. De la ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad, se notifica al Sr. Estanislao Juan Romero, D.N.I. N° 30.432.479; haciéndole saber a Ud. que en el juicio seguido por "Incidente de Tercería de mejor derecho promovida por Romero, Estanislao Juan Expte. N° 393/2012 en los autos caratulados: Romero, Juana Emilia s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 08 Año 2002, se ha ordenado Declararlo en rebeldía por no comparecer en tiempo y forma. Se transcriben los decretos que así lo ordenan. Santa Fe, 04 de Abril de 2017. Por recibidas las presentes actuaciones de la Excm. Cámara de Apelación. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al actor ESTANISLAO JUAN ROMERO. Notifíquese. Fdo. Dr. Daniel F. Alonso (Juez). Dr. Pablo Cristian Silvestreni (Sec.). Otro Decreto: Santa Fe, 28 de Junio de 2017. Agréguese. Atento constancias de autos, notifíquese por edictos al codemandado Estanislao Juan Romero. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c). Dra. Verónica Gisela Toloza (Sec). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Julio de 2017. Dra. Verónica Gisela Toloza (Sec). Dra. Romagnoli, Prosecretaria.

\$ 33 330197 Ag. 7 Ag. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante PABLO DANIEL GUTSCHER Doc. Ident. D.N.I. N° 36.011.158, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "GUTSCHER, PABLO DANIEL s/Sucesorio" Expte N° 21-01985842-9 Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de junio de 2017. Dra. Secretaria. Valeria R. Taboga, Prosecretaria.

\$ 45 330196 Ag. 7 Ag. 11

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Haydeé Teresa Catalina Tavella, DNI N° 2.406.014, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados TAVELLA HAYDEÉ TERESA CATALINA s/Sucesorio; (Expte. N° 651/2017). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge, 26 de Julio de 2017. Dra. Daniela G. Piazza (Secretaria).

\$ 45 330239 Ag. 7 Ag. 18

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (S. Fe), 1ra. Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante don Luis Alberto Peirone en autos PEIRONE, LUIS ALBERTO s/Sucesorio; Expte. N° 341/2016 para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos. Vera (S. Fe), 27 de Julio de 2.017. Margarita Savant, secretaria.

\$ 33 330234 Ag. 7 Ag. 11

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral de la ciudad de Rafaela: se cita a los herederos o derechohabientes del Sr. Knubel Rodolfo Andrés DNI N° 7.883.035 por edictos a fin de que tomen intervención en autos, con las formalidades de ley, por el término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "Expte. N° 579/2014 - BARATE VILMA DOLI c/KNUBEL RODOLFO ANDRÉS y otros s/Cobro de Pesos Laboral". Se publico a esos efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Rafaela, 22 de Junio de 2017. Fdo: Dr. Lucas Marín Juez. Dra. Ayelén Desmonts Secretaria Subrogante.

\$ 33 330236 Ag. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los legatarios, acreedores y/o herederos del causante Guillermo Zehnder, D.N.I. N° 2.446.834, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Sucesorio abierto a la solicitud del Dr. Fabián Darío Corro, "Expte. N° 225 Año 2017 - ZEHNDER, GUILLERMO s/Sucesorio", en trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Publicaciones en el

BOLETÍN OFICIAL y Sede judicial. Rafaela, 24 de Julio de 2017. Fdo. Dr. Elido G. Ercole. Juez. Fdo. Dra. Sandra Cerliani. Secretaria. Fdo. Nicolás A. Pasero, Prosecretario.

\$ 45 330259 Ag. 7 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los legatarios, acreedores y/o herederos del causante Angela María Madera, D.N.I. N° F 4.661.185, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Sucesorio abierto a la solicitud del Dr. Hernán Andrés Ingaramo, Expte. N° 366 Año 2017 - MADERA, ANGELA MARÍA s/Sucesorio, en trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Publicaciones en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela, 24 de Julio de 2017. Fdo. Dr. Duilio M. Francisco Hail. Juez. Fdo. Dra. Natalia Carinelli. Secretaria. Fdo. Mauro García, Prosecretario.

\$ 45 330263 Ag. 7 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Sergio Adrián Rivero - DNI N° 22.155.178 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en Sede Judicial. (Expte. N° 1048 año 2016. RIVERO, SERGIO ADRIÁN s/Sucesorio). Rafaela, 1 de Agosto de 2017. Dra. Sandra Cerliani - Secretaria. Dr. Elido Ercole (Juez). Fdo. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 45 330199 Ag. 7 Ag. 11

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: Exp. N° 231 Año 2017, ZENKLUSSEN, JORGE CARLOS s/ Sucesorio iniciado por la Dra. María José Massoni, cita y emplaza a los que .se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zenklussen, Jorge Carlos, DNI 10.469.945, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos legales. Dra. María José Alvarez Jueza; Dra. Carina Gerbaldo Secretaria. Rafaela, 24 de Julio de 2017. Agostina Silvestre, Prosecretaria.

\$ 45 330274 Ag. 7 Ag. 11
